



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**centro de diabetes**  
PARA PUERTO RICO

# **Informe de Transición Gubernamental 2020**

16 de octubre de 2020

## Tabla de Contenido

	Página
Tabla de Contenido	2-3
Introducción	4
Base Legal y Misión	4
Visión	4-5
Filosofía	5
Estructura Organizacional y Organigrama	5-6
Estructura Programática (Plan de Trabajo o Plan Estratégico)	7-8
Logros (Administrativos, Fiscales y Cumplimientos Legales)	9
Anejos	
Anejo 1 Presentación a las Agencias de Gobierno: “Informe de Transición 2020-2021”	
Anejo 2 Ley Núm. 197 del 18 de agosto de 2002: “Ley del Proceso de la Transición del Gobierno”	
Anejo 3 Reglamento para la Implantación Adecuada de la Ley Núm. 197 del 18 de agosto de 2002, conocida como “Ley del Proceso de la Transición del Gobierno”	
Anejo 4 Leyes Aprobadas que afectan a la Agencia (Vigencia Parcial o Total se da durante el periodo comprendido entre 1ro de noviembre del año eleccionario y el 31 de diciembre del año siguiente)	
Anejo 5 Reglamentos, Memorandos, Cartas Circulares y Normas Propias de la Agencia o Corporación Pública Vigentes al Momento de la Transición: <i>Reglamentos Vigentes</i>	
Anejo 6 Reglamentos, Memorandos, Cartas Circulares y Normas Propias de la Agencia o Corporación Pública Vigentes al Momento de la Transición: <i>Memorandos Vigentes</i>	
Anejo 7 Reglamentos, Memorandos, Cartas Circulares y Normas Propias de la Agencia o Corporación Pública Vigentes al Momento de la Transición: <i>Cartas Circulares Vigentes</i>	
Anejo 8 Reglamentos, Memorandos, Cartas Circulares y Normas Propias de la Agencia o Corporación Pública Vigentes al Momento de la Transición: <i>Órdenes Administrativas Vigentes</i>	

- Anejo 9 Reglamentos, Memorandos, Cartas Circulares y Normas Propias de la Agencia o Corporación Pública Vigentes al Momento de la Transición:  
*Otras Normas Vigentes*
- Anejo 10 Detalle y Estatus de las Acciones Judiciales en que la Agencia sea parte y que esté Pendiente en los Tribunales de Puerto Rico y Estados Unidos
- Anejo 11 Planes de Acción Correctiva Requeridos por la Oficina del Contralor
- Anejo 12 Informe Financiero
- Anejo 13 Informe Presupuestario de Transición
- Anejo 14 Informe de Puestos Ocupados y Vacantes
- Anejo 15 Contratos Vigentes al Momento de la Transición
- Anejo 16 Informe de Inventario de Propiedad
- Anejo 17 Informe de Subastas en Proceso y Adjudicadas en los Últimos Tres Meses
- Anejo 18 Certificación y Juramento de Informe de Transición
- Anejo 19 Ponencia

## Introducción

Con el propósito de ofrecer los más avanzados tratamientos médicos y contar con profesionales y estudiosos de la salud que puedan analizar y examinar las causas de la alta incidencia de diabetes entre los hispanos y los puertorriqueños en toda la nación, así como también atender los problemas y las complicaciones que esta enfermedad causa; se crea El Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes Carlos Romero Barceló. El Centro de Diabetes para Puerto Rico, como también se le conoce, es una corporación pública / privada creada mediante la Ley Núm. 166 de 2000 (según enmendada).

Además, la Ley Núm. 103 de 2011, le permite operar al Centro dentro de los límites de responsabilidad civil por impericia profesional médico hospitalaria (*malpractice*), a que está sujeto el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Desde su creación, el CDPR ha servido como el organismo responsable de ejecutar la política pública de planificación, organización, operación y administración de los servicios de salud dirigidos al tratamiento de la diabetes en Puerto Rico en coordinación con el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de Salud y entidades privadas.

Durante su creación el Centro ha podido cumplir con su deber de realizar investigaciones, educar y ofrecer servicios clínicos a personas de toda la Isla, sin embargo, por los pasados ocho años se ha visto **limitado en llevar a cabo sus funciones** debido a que la asignación presupuestaria del Centro se ha reducido considerablemente. Nuestra ubicación en el Centro Médico de Río Piedras nos da la oportunidad de trabajar colaboraciones y alianzas con otras organizaciones afines con el fin de mejorar los servicios de salud en la Isla.

## Base Legal

El Centro fue creado por la Ley Núm. 166 de 12 de agosto de 2000, y enmendada mediante la Ley Núm. 438 de 22 de septiembre de 2004.

## Misión

Reducir la prevalencia, mortalidad y morbilidad de las personas viviendo con diabetes mediante la implantación de un programa cuya organización, funcionamiento y eficiencia ha de estar a nivel de los mejores del mundo.

## Visión

El Centro de Diabetes para Puerto Rico será el escenario ideal para ofrecer la educación, servicios médicos y desarrollar las investigaciones que nos encamine a mejorar la calidad de vida de las personas viviendo con diabetes y sus familiares. A la vez, seremos un taller de trabajo y enseñanza

para los profesionales, estudiantes e investigadores de la diabetes. La unión de todos estos elementos nos permitirá ser un modelo a seguir en otras partes del mundo.

## **Filosofía**

El Centro de Diabetes para Puerto Rico sirve como un escenario de servicios médicos, educación e investigación orientado a la consecución de su misión de reducir la prevalencia, morbilidad y mortalidad de la diabetes en Puerto Rico. Estos servicios están dirigidos a pacientes, la comunidad, los estudiantes, los profesionales, las instituciones privadas y las agencias e intereses gubernamentales y federales. El Centro de Diabetes para Puerto Rico mantendrá el mejor nivel de servicio y continuamente nos esforzamos a conocer y exceder las expectativas de nuestros pacientes. Este enfoque lo lograremos a través de un sistema de comunicación y colaboración efectivo, educación al personal, mejoramiento continuo y rediseño de los procesos de trabajo.

## **Estructura Organizacional**

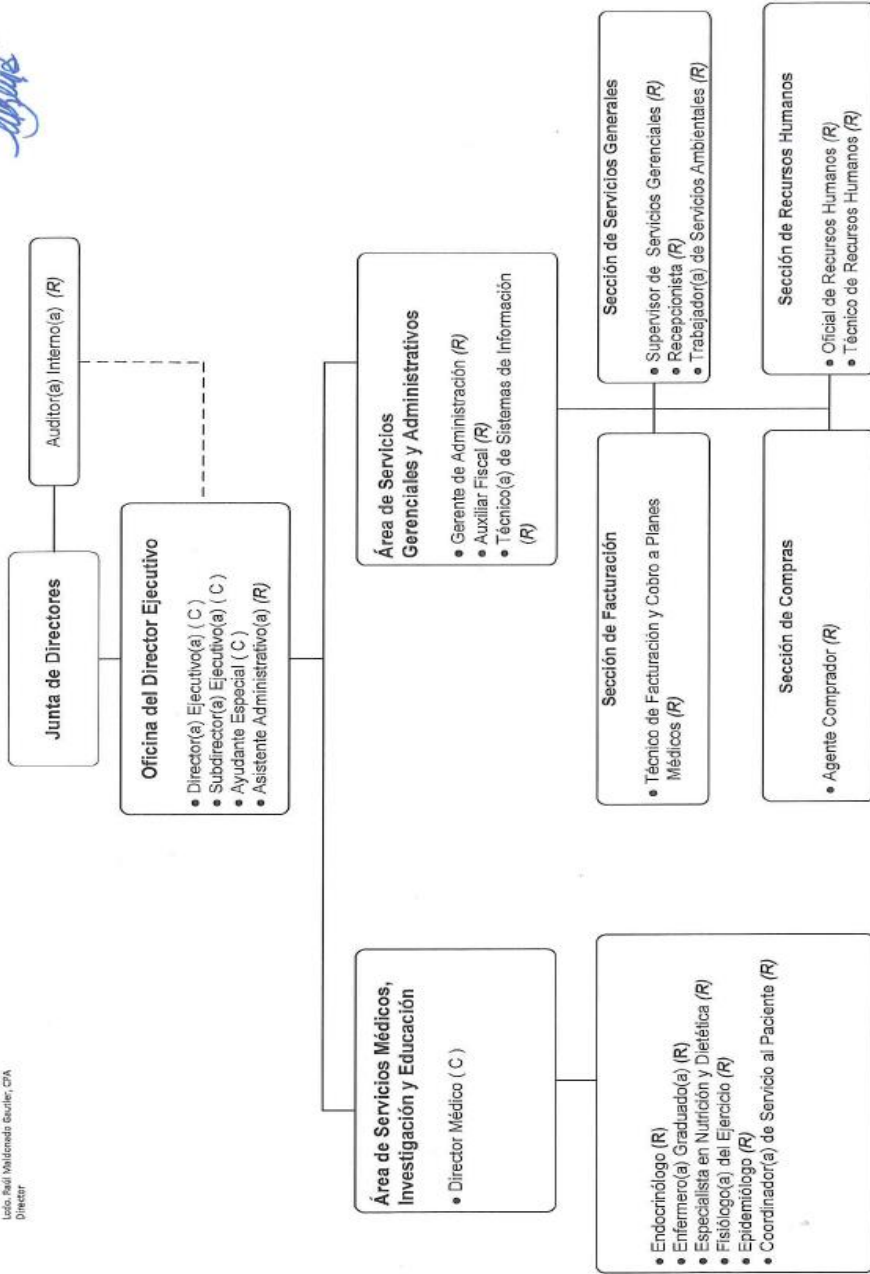
La estructura organizacional está establecida en la Ley que establece una Junta de Directores compuesta por nueve (9) miembros - mayores de edad, residentes de Puerto Rico y comprometidos a promover el desarrollo del campo de la investigación y tratamiento de la diabetes. De los cuales dos (2) serán miembros “ex-officio”: el Secretario de Salud de Puerto Rico y el Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. De los siete (7) miembros restantes, dos (2) de los miembros serán representantes de alguna asociación o fundación de diabetes de fines no pecuniarios debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico; los restantes dos (2) miembros serán médicos especialistas en endocrinología, de los cuales uno será endocrinólogo pediátrico; un (1) miembro será un investigador especialista en epidemiología; un (1) miembro será investigador en ciencias básicas relacionada a la diabetes y el séptimo (7) miembro será una persona de la comunidad, paciente de diabetes.

## Organigrama



### CENTRO DE INVESTIGACIONES, EDUCACIÓN Y SERVICIOS MÉDICOS PARA LA DIABETES

#### Diagrama de Puestos



**Leyenda:**
  
 R – Servicio de Carrera
   
 C – Servicio de Confianza

## Estructura Programática (Plan de Trabajo o Plan Estratégico)

### Plan de Trabajo

En el CDPR se han adoptados medidas fiscales y procesos evaluativos para reducir los gastos y aumentar los ingresos, pero lamentablemente los servicios se han visto afectados por los recortes significativos de fondos. No obstante, continuamos buscando nuevas alternativas para recabar fondos adicionales y la expansión de servicios necesarios. A este fin, hemos enmarcado en nuestro **Plan de Trabajo** metas enfocadas en las siguientes áreas prioritarias:

- Negociación agresiva con los planes médicos comerciales. Estos pagan por los servicios provistos por el Centro entre un 40 a 60 % por debajo del tarifario del Programa Medicare. El Tarifario de Medicare se fundamenta en el concepto de reembolsar el costo promedio de los servicios prestados y no provee un margen de ganancia.
- Incrementar exponencialmente el número de pacientes atendidos mediante expansión de servicios a las comunidades mediante contratación de más médicos y de nuevas alternativas de tratamiento Telemedicina y otras modalidades.
- Acuerdos de Cooperación con entidades educativas, farmacéuticas, planes médicos, compañías de manufactura de medicamentos, de equipos médicos, etc., enfocados en la condición de diabetes de manera que unamos recursos y propósitos comunes que nos permitan y apoyen la expansión de nuestros servicios en las áreas de educación, prevención, investigación y prestación de servicios clínicos.
- Reuniones con Legisladores, representantes de la Rama Ejecutiva y demás líderes del país con el propósito de divulgar la importancia de los roles que en el Centro se llevan a cabo y los beneficios que se obtienen, los cuales se pueden incrementar exponencialmente mediante un incremento en los recursos disponibles al Centro impactando positiva y significativamente la calidad de vida de treientos sesenta y dos mil puertorriqueños y, además, disminuyendo de manera significativa los gastos de salud pública del gobierno, aseguradoras de salud, patronos, y demás sectores económicos.
- Reiniciar programas de servicios clínicos en las áreas de, Dental, Podiatría, Cardiología, Nefrología enfocados en complicaciones de salud concomitantes a la condición de Diabetes y reforzar servicios clínicos de Retinología, Endocrinología de adulto y pediátrica.
- Reiniciar programas de educación a empleados públicos, residentes de vivienda pública, comunidades desventajadas, profesionales médicos y clínicos en el manejo y la atención eficaz de las condiciones de salud asociadas a los pacientes prediabéticos y diabéticos en colaboración con la Escuela de Medicina y la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico.

Para el presente Año Fiscal 2020-2021 el CDPR **agotará todos los fondos de su cuenta de reserva**, fondos que por los pasados ocho años ha utilizado para cubrir la insuficiencia en sus asignaciones presupuestarias y poder continuar operando y prestando sus servicios de **manera limitada** como antes hemos mencionado. Para el Año Fiscal 2020-2021 se hace imprescindible que se aumente la asignación de fondos de \$338,000 a \$1,400,000 lo cual permitirá al Centro llevar a cabo el Plan de Trabajo que esbozamos brevemente.

Preparado por:

Miguel José Bustelo, MHSA, FACHE  
Director Ejecutivo

### **Logros (Administrativos, Fiscales y Cumplimientos Legales)**

Destacamos que durante los pasados cuatro años el CDPR logró establecer el Plan de Clasificación y Retribución de sus empleados, además ha mantenido la acreditación de la American Diabetes Association (ADA).

En su rol educativo, el CDPR también realizó varias campañas educativas en colaboración con entidades públicas y privadas.

Actualmente, el CDPR mantiene vigentes proyectos de educación y adiestramiento a la comunidad diabética y sus familiares que acuden al Centro; a personal escolar seleccionado para asistir a estudiantes con diabetes; a instructores de aptitud física del Departamento de Recreación y Deportes; al Programa de Ciencias de Ejercicio de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras; a los residentes del Programa de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas, entre otros. Así también, continúa ofreciendo conferencias educativas a colegios y organizaciones profesionales que agrupan salubristas de diversas especialidades.



## Anejos